



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 004

FECHA: Febrero 28 de 2013
HORA: 4:30 p.m. – 8:15 p.m.
LUGAR: Club de Ingenieros

ASISTENTES: JUANITA BENAVIDES DELGADO, Representante del Presidente de la República
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo
JOSÉ NÉLSON PÉREZ CASTILLO, Representante Directivas Académicas
EUGENIO GUTIÉRREZ CELY, Representante Principal de los Profesores
WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS, Representante Principal de los Estudiantes
HERNÁN DARÍO PÉREZ LOPEZ, Representante Suplente de los Estudiantes
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, Rector
LEONARDO GÓMEZ PARIS, Secretario General

INVITADOS: BORYS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ, Vicerrector Académico
ROBERTO VERGARA PORTELA, Vicerrector Administrativo y Financiero

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 01, 02 Y 03 DE de 2013.
4. DESCARGOS RECTOR - PROCESO ADMINISTRATIVO
5. INFORME ASAB - ARTE DANZARIO
6. TEMAS ELECTORALES
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a verificar el quórum. El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS informa que los Consejeros OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO y FABIO LOZANO SANTOS excusaron su asistencia.

Preside la sesión la Consejera JUANITA BENAVIDES DELGADO, Representante del Presidente de la República.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez leído, los miembros del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 01, 02 Y 03 DE 2013
4. INFORME COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE CSU (CASOS DOCENTES)
5. DESCARGOS RECTOR - PROCESO ADMINISTRATIVO
6. INFORME ASAB - ARTE DANZARIO
7. TEMAS ELECTORALES
8. RATIFICACIÓN PLAN MAESTRO DE INFORMÁTICA
9. PROPOSICIONES Y VARIOS

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 01, 02 Y 03 DE 2013

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS informa que los comentarios recibidos por algunos de los miembros de este Consejo Superior, fueron debidamente incluidos en dichas actas.

Los Consejeros APRUEBAN por unanimidad las actas-01, 02 y 03 de 2013.

4. INFORME COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE CSU (CASOS DOCENTES)

Para efectos de este informe el señor ALVARO CAMARGO CAMARGO, funcionario de la Secretaría General, procede a presentar los casos docentes considerados en la reunión de la Comisión Primera Permanente del CSU.

N°	CASO	DECISIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
1	Profesora MARÍA DEL PILAR JARAMILLO MANTILLA , docente de carrera de la Universidad, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Prórroga por el	Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, revisado el régimen de pensiones al que está afiliada la docente y la edad que le posibilite para cumplir con los compromisos de permanencia a adquirir con la UDFJC una vez se reincorpore antes de completar los



<p>término de seis (6) meses a la COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA con el objeto de cumplir con los compromisos académicos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000583 de 12 de marzo de 2012.</p>	<p>requisitos formales de jubilación y años de trabajo, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO por decisión unánime APRUEBA conceder a la docente MARÍA DEL PILAR JARAMILLO MANTILLA la solicitud de prórroga a la comisión de estudios remunerada hasta por el término de seis (6) meses, con el objeto de cumplir con los compromisos académicos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000583 del 12 de marzo de 2012. Por tanto, el periodo de la prórroga se extenderá entre el 13 de marzo y 13 de septiembre de 2013.</p>
<p>Profesora CLARA INÉS RUBIANO ZORNOSA, docente de carrera de la Universidad, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación.</p> <p>SOLICITUD: Ampliación por el término de un (1) año a la Comisión de Estudios Remunerada con el objeto de cumplir con los compromisos académicos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 010 de 04 de febrero de 2011.</p>	<p>Previo la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO por decisión unánime APRUEBA conceder a la docente CLARA INÉS RUBIANO ZORNOSA la solicitud de ampliación a la comisión de estudios remunerada hasta por el término de un (1) año, con el objeto de cumplir con los compromisos académicos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 010 de 04 de febrero de 2011, ampliación condicionada a que la Secretaría General de la Universidad revise el régimen de pensiones al que está afiliada y la edad para verificar que pueda cumplir con los compromisos de permanencia que adquirirá con la UDFJC, una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación y años de trabajo. Por tanto, el periodo de la ampliación se extenderá entre el 04 de marzo de 2013 y el 03 de febrero de 2014, descontando el tiempo concedido por el rector de la Universidad mediante la Resolución 078 de febrero 1 de 2013 por medio de la cual le concedió una comisión remunerada por el término de 30 (treinta) días a partir del 04 de febrero y el 03 de marzo inclusive para el adelanto de sus estudios de doctorado.</p>

A.



3	<p>Profesor ALVARO ARTURO SANJUAN CUELLAR, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.</p> <p>SOLICITUD: Ampliación por el término de seis (6) meses a la Comisión de Estudios Remunerada con el objeto de cumplir con los compromisos académicos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000158 de 07 de diciembre de 2009.</p>	<p>Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO por decisión unánime APRUEBA conceder al docente ALVARO ARTURO SANJUAN CUELLAR la solicitud de ampliación a la comisión de estudios remunerada hasta por el término de seis (6) meses, con el objeto de cumplir con los compromisos académicos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000158 de 07 de diciembre de 2009.</p>
4	<p>Profesor RAUL GIOVANNI BOGOTÁ ANGEL, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>SOLICITUD: Ampliación de la COMISIÓN NO REMUNERADA para participar en el Proyecto "UNPRECEDENTED INSIGHTS ON THE EVOLUTION OF THE AMAZON RAIN FOREST FROM MARINE AND CONTINENTAL RECORDS", que corresponde a una posición postdoctoral en el IBED de la Universidad de Ámsterdam-Holanda.</p>	<p>Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO por decisión unánime APRUEBA autorizar en los términos del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad la ampliación de la comisión no remunerada a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 17 de enero de 2014 para participar en el Proyecto "UNPRECEDENTED INSIGHTS ON THE EVOLUTION OF THE AMAZON RAIN FOREST FROM MARINE AND CONTINENTAL RECORDS", que corresponde a una posición postdoctoral en el IBED de la Universidad de Ámsterdam-Holanda. Durante el término de la comisión no remunerada, el docente RAÚL GIOVANNI BOGOTÁ ANGEL no recibirá remuneración, ni auxilios monetarios, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p>
5	<p>Profesor JOSÉ JAVIER BETANCOURT GODOY, docente de carrera adscrito a la Facultad</p>	<p>Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO por decisión</p>



	<p>de Ciencias y Educación.</p> <p>SOLICITUD: Recomendación del Consejo Académico ante el Consejo Superior Universitario de aprobación de COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ D.C., por el término de dos (2) años para culminar con las actividades finales de los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p>	<p>unánime NIEGA la solicitud de comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta que al examinar la edad y el tiempo de servicio prestado a la Secretaría de Educación del Distrito Capital, el docente ya completó los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo requeridos por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, y por consiguiente no cumple con lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario. no tendría la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas una vez se reincorpore, antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo como lo señala el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario.</p>
<p>6</p>	<p>Profesor MIGUEL JOSÉ ESPÍTIARICO, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería.</p> <p>SOLICITUD: Renuncia irrevocable a la COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA que le fue aprobada por el Consejo Superior Universitario desde el 08 de agosto de 2012 al 07 de agosto de 2015, pero que no ha hecho uso de la misma porque no ha firmado el Contrato de Comisión de Estudios debido a que le ha sido imposible encontrar un profesor de planta de la Universidad Distrital que le sirva de deudor solidario de</p>	<p>Previo a la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO se da por enterado de la situación que manifiesta el docente, indicando que la solicitud de renuncia irrevocable es inane toda vez que esta no se inició y materializó, esto es haber cumplido con el último requisito de legalización ante la Oficina Jurídica de la Universidad de la firma del Contrato de Comisión de Estudios, el respectivo pagaré y demás obligaciones y compromisos de que trata el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario. Igualmente, se solicita a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería información si al docente durante el desarrollo de los estudios doctorales que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia ha recibido descarga académica y apoyo económico por parte de la Universidad Distrital Francisco José de</p>

h.-



	<p>conformidad con lo previsto en el Acuerdo 006 de 26 de octubre de 2009.</p>	<p>Caldas.</p>
7	<p>Profesor ROBERTO FERRO ESCOBAR, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería.</p> <p>SOLICITUD: Autorización de suspensión del Contrato de Comisión de Estudios N° 116 de 2011.</p>	<p>Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente del Consejo Superior Universitario, que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO se da por enterado de la situación que manifiesta el docente, indicando que la solicitud aún se encuentra en estudio por parte del Consejo Académico de la Universidad.</p>
8	<p>Caso del Profesor RAFAEL MAURICIO MÉNDEZ BERNAL, docente de carrera adscrito a la Facultad de Artes - ASAB.</p> <p>SOLICITUD: Presentada por la Oficina Jurídica de la Universidad, en lo relativo a la derogatoria de la Resolución 007 de febrero 02 de 2012 del Consejo Superior Universitario, que le concedió por solicitud del mismo docente una prórroga a la comisión de estudios remunerada entre el 13 de agosto de 2012 y el 12 de febrero de 2013, la cual fue declinada por el docente mediante escrito de 27 de agosto de 2012 y da a conocer su reintegro a las labores de docente de planta a partir de esa fecha.</p>	<p>Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO se da por enterado de la situación, expresando que la suspensión de la comisión de estudios remunerada de conformidad con el clausulado del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada, debe darse en los siguientes términos: "Por circunstancias de conveniencia o extraordinarias ajenas a la voluntad de las partes, podrán suspender la ejecución del contrato previa autorización del Consejo Superior mediante la suscripción de un acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión".</p> <p>Se ha establecido que el docente se reintegró sin el cumplimiento de lo pactado, le fue dada carga académica en el segundo periodo académico del año 2012, la cual fue una de las razones en las que la Facultad de Artes - ASAB presuntamente se soportó para no volver a vincular a una docente de Tiempo Completo Ocasional (TCO), candidata a PH. D. que llevaba varios años como profesora de vinculación</p>



<p>La Oficina Jurídica de la Universidad pudo constatar que, en efecto, el docente se reintegró en el segundo periodo académico de 2012 como se demuestra en el plan de trabajo contentivo en dos (2) folios.</p>	<p>especial de la Facultad.</p> <p>El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO por decisión unánime ordena al señor Rector de la Universidad la apertura del proceso de investigación disciplinaria correspondiente en contra de las autoridades académico - administrativas de la Facultad de Artes - ASAB que autorizaron el reintegro del docente y le asignaron carga académica, estando en situación de comisión de estudios remunerada, por disposición del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p>
<p>Profesor VÍCTOR ELBERTO RUÍZ ROSAS, docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica.</p> <p>SOLICITUD: Aprobación de COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ por el término de tres (3) años para cursar el Doctorado en Ingeniería Mecánica y Mecatrónica en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.</p>	<p>El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO el día 06 de septiembre de 2012 (Acta 014) determinó por decisión unánime "NEGAR" la aprobación de COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ" por cuanto el docente no cumplía a cabalidad con los factores y criterios establecidos en el Artículo 14 del Acuerdo 009 de diciembre de 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario que dispone como factores de valoración y evaluación actividades de investigación y publicaciones de los dos (2) últimos años.</p> <p>En recurso de reposición interpuesto por el docente, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO determinó solicitarle al docente las razones por las cuales participó como Presidente del Consejo del Proyecto Curricular de Tecnología Mecánica aún cuando su caso en particular fue considerado y tratado, sin haberse declarado impedido para actuar y participar de un asunto en su propio beneficio, con el agravante de que él mismo suscribe el Acta 004 de 2011 del Consejo Curricular del Proyecto de Tecnología Mecánica e Ingeniería Mecánica de 16 de marzo de 2011, y certificación con destino al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario.</p> <p>Previa la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al examinar el</p>



		<p>asunto, no recibe como fundamento válido lo expresado en la comunicación de 13 de diciembre de 2012 en la cual cuatro (4) integrantes del Consejo Curricular de Tecnología en Mecánica, manifiestan un (1) año y nueve (9) meses después que el docente Víctor Elberto Ruíz Rosas, en su calidad de Presidente del Consejo Curricular, se abstuvo de participar en la decisión donde se le otorgó el aval para presentar su solicitud en la Convocatoria de Estudios Postgraduales; lo anterior, además que la composición del Consejo Curricular de Pregrado no se ajusta a lo establecido en el art. 34 del Estatuto General de la Universidad.</p> <p>Por consiguiente, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO niega la solicitud de comisión de estudios remunerada por estar de presente un presunto conflicto de interés.</p>
<p>10</p>	<p>Profesor FREDY HERNÁN MARTÍNEZ SARMIENTO, docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica.</p> <p>SOLICITUD: Aprobación de prórroga a la COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ por el término de un (1) año para finalizar la monografía doctoral y así poder sustentar y defender la tesis doctoral, en el marco de los estudios doctorales que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia desde el segundo período académico de 2007.</p>	<p>Previo la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO niega la solicitud de prórroga a la comisión de estudios remunerada por exceder el tiempo de los cinco (5) años de que trata el Acuerdo 009 del diciembre 20 de 2007 expedida por el CSU.</p>
<p>11</p>	<p>Profesor HERMES JAVIER ESLAVA BLANCO, docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica.</p> <p>SOLICITUD: Aclaración pago de matrícula Comisión de Estudios.</p>	<p>Previo la presentación del informe de la Comisión Primera Permanente CSU que examina y valora anticipadamente las solicitudes de los docentes, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO aplaza el tratamiento de esta solicitud hasta tanto el docente aclare cuál es el alcance de su pregunta relativa a que si la prórroga a la comisión de estudios remunerada</p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

		que se le concedió incluye el tiempo de dedicación exclusiva para los estudios de doctorado, al igual que el pago de dos (2) matrículas por un valor de \$9'600.000,00.
--	--	---

5. DESCARGOS RECTOR - PROCESO ADMINISTRATIVO

Ante la Resolución del Consejo Superior Universitario del 4 de febrero de 2013, el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN mediante apoderado debidamente facultado para el efecto, doctor PEDRO ALFONSO HERNÁNDEZ, presentó sus descargos frente a la actuación administrativa allí contenida.

Presentados los descargos, se pregunta al doctor HERNÁNDEZ si requiere de algo más para ejercer el derecho de defensa del Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, a lo cual expresa que la referencia normativa expuesta permite fundamentar los argumentos, razón por la cual no requiere de pruebas adicionales de inspección o testimonios; indica igualmente que si llegara el Consejo Superior a requerir de alguna aclaración adicional, dicha solicitud será gustosamente atendida cuando lo estimen conveniente.

El Consejo Superior determina que una vez revisado el documento entregado por el apoderado del Señor Rector LIBERTAS se convocará a una sesión extraordinaria con único tema para determinar si se impone o no la sanción, a lo cual solicitará que el Señor Rector no participe en esta.

Escuchados los descargos y recepcionado el documento contentivo de los mismos por parte del Consejo Superior, se dispuso su incorporación para que obre dentro del precitado proceso.

Finalmente, el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN manifiesta a la plenaria que no ha sido su intención la de llegar a confrontación alguna con el Consejo Superior Universitario; simplemente ante las circunstancias consideró la necesidad de acudir a un profesional del derecho especializado en este tipo de temas, con el fin de clarificar aspectos importantes que en un momento dado permitan trazar lineamientos en aspectos importantes para la Universidad.

6. INFORME ASAB - ARTE DANZARIO

G.

El Consejero HERNÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ, respecto al Programa de Arte Danzario, solicita al pleno del Consejo Superior considerar la posibilidad de atender una comisión de estudiantes de la Facultad de Artes que se encuentran fuera de las instalaciones del Club de Ingenieros.

El Consejero JOSÉ LAMK VALENCIA a título personal le expresa al Representante de los Suplente Estudiantes HERNAN DARIO PÉREZ LÓPEZ que la presentación realizada por el Grupo de danzas de la Universidad evidencia que en la Universidad hay cosas bonitas que mostrar y que como impulsador del contacto propone al Consejo nombrarlo como una especie de embajador frente al área cultural y deporte de la Universidad para así poder degustar de este modo expresiones que no se conocen esta propuesta se hace de manera informal.

El Consejero Representante de los Estudiantes WILLER QUINCHE apropósito de lo expresado dice que se ha presentado una propuesta que habla de cultura, precisamente de este tipo de actividades artísticas en la Comisión Primera Permanente.

El Consejero JOSE LAMK VALENCIA dice que en el entretanto de acoger la iniciativa de la Representación estudiantil que el Representante suplente nos ponga en contacto.

A continuación el Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY expresa su acuerdo en atender a las estudiantes.

El Vicerrector Administrativo y Financiero ROBERTO VERGARA PORTELA respetuosamente manifiesta no estar de acuerdo con recibir a la Comisión de Estudiantes, hasta tanto no se contextualice la situación desde el punto administrativo, para así evitar asimetrías en la información.

Ante lo planteado, el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN indica estar de acuerdo a lo planteado por el Consejo Superior. Frente al tema, pone de presente que se realizaron las gestiones tendientes a desmontar la tarima en la Facultad de Artes y se ha expuesto a los estudiantes toda la problemática que hay por no poder utilizarla. El propósito de la Administración es solucionar el problema y, para ello, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera presenta la explicación del procedimiento adelantado.

El Vicerrector Administrativo y Financiero ROBERTO VERGARA PORTELA inicia contextualizando históricamente a la Facultad de Artes ASAB durante los años 2002 - 2003 cuando esta es trasladada a la Universidad Distrital mediante convenio suscrito con el Instituto Distrital de



Cultura y Turismo. Hoy el conflicto se genera con la apertura de nuevos programas sin tener en cuenta un estudio financiero y de planeación, con visión de futuro, además de la decisión del Ministerio de Educación, del Consejo Superior y del Consejo Académico en volver semestralizado el Programa de Artes Escénicas, pues ya no ingresan cuarenta nuevos estudiantes por año, sino ochenta aproximadamente, generando un efecto exponencial. Básicamente, las dificultades se han suscitado porque de dos (2) salones que no cumplían con los requerimientos de altura, piso, etc., pasó a necesitarse actualmente de seis (6) espacios. Los estudiantes de Artes han venido haciendo manifestaciones que si bien son diferentes a las que normalmente hacen los estudiantes danzando en los espacios de la administración, es función de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera resolver el problema en compañía de la Oficina de Planeación, además de la oportuna colaboración recibida por parte de los profesores de arte. Al efecto, se señala que ya se ubicó un espacio en la Nueva Santafé, alquilado por un valor aproximado de Ciento Veinte Millones de Pesos por seis (6) meses, donde se cuenta con cuatro (4) espacios para garantizar el desarrollo del Programa de Arte Danzario.

Ante lo expuesto, el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA pregunta al Vicerrector Administrativo y Financiero sobre el uso que se va a dar a los espacios que serán entregados en la Sede Aduanilla de Paiba, a lo cual este último expresa que en dicha Sede los espacios no tienen las especificaciones propias de los teatros, porque lo allí contemplado son auditorios.

A propósito del tema de espacios, el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN indica que en la Macarena A hay dos (2) espacios de los cuales se manifestó a la Facultad de Artes podían ser utilizados para algunas sesiones desde las 6:00 a.m., proposición que no fue aceptada bajo el argumento de tener que estar en un solo sitio.

El consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA señala que respecto de la Facultad de Artes hay una situación que tiene que ver con la forma como el Consejo Superior Universitario ordena y la Administración cumple: el CSU condicionó la apertura del Programa de Arte Danzario a la existencia de los recursos físicos y presupuestales necesarios para garantizar el funcionamiento, simplemente no se tuvo en cuenta esta condición y la Administración sin gestionar nuevos recursos, procedió a asignarlos dentro del presupuesto regular.; ahora, resulta que no hay presupuesto ni siquiera para resolver los problemas normales de funcionamiento de la Facultad. En su criterio, si se evalúan las decisiones tomadas en el Consejo Superior y la forma como se han cumplido por parte de la Administración, considera que el Consejo Superior ha sido una "pantomima", un "teatro del ridículo" frente a sus determinaciones; no hay unidad de dirección, ni gobernabilidad: así lo demuestra la toma de los estudiantes a las instalaciones de la Nueva Santafé. Por ello, continuarán los roces con el Consejo Superior, la Rectoría y las Vicerrectorías



porque no se cumplen las decisiones tomadas por el CSU; el respeto mutuo es muy importante. Por tanto, no está bien poner al Consejo Superior frente a situaciones creadas (no programadas), a personas que se presentan a último momento para exigir que el CSU encuentre soluciones a problemas que han sido creados por la administración; insiste que esto no está bien y que hay que trabajar en pro de la gobernabilidad e institucionalidad de la Universidad, pues estima que la delegación de funciones no implica ceder la responsabilidad. Recuerda que este tipo de situación es el que ha manifestado también con el proyecto del Ensueño.

El Consejero EUGENIO GUTÉRREZ CELY al respecto precisa que, en efecto, según consta en las actas este Consejo Superior condicionó el funcionamiento del Programa de Arte Danzario luego de la expedición del Registro Calificado. La Administración debía garantizar al Consejo Superior la existencia de los recursos presupuestales y físicos necesarios; por tanto, no se explica cómo se dice ahora que faltan espacios y recursos, cuando eso precisamente era lo que debía garantizar la administración antes de recibir la primera cohorte de estudiantes.

El rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN manifiesta que antes de recibir la primera cohorte él se reunió con profesores de la Facultad de Artes quienes le garantizaron que existían las condiciones requeridas para el adecuado funcionamiento del nuevo proyecto curricular.

El Vicerrector Administrativo y Financiero ROBERTO VERGARA PORTELA, expresa a propósito que junto con la Oficina de Planeación se elaboró un estudio en el cual estaban establecidas las condiciones presupuestales; el gran inconveniente se presenta en el momento en que se semestraliza el programa de Artes Escénicas. Para no entrar en controversia, considera como un problema fundamental de la Universidad la carencia de espacios físicos (un déficit aproximado de sesenta mil metros²). De otra parte, en cuanto al tema de la Tarima, ante las dudas suscitadas por la forma como los arquitectos enviados por el Ministerio de Cultura realizaron la visita donde se afirma la afectación de las estructuras, no comparte lo allí apreciado porque el fundamento es la observación visual; reconoce que la falla probablemente estuvo cuando la Oficina de Recursos Físicos no objetó la visita, pero las acciones tomadas en este sentido están encaminadas a demostrar al Ministerio de Cultura que la tarima no afecta la estructura del edificio.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA manifiesta que la Universidad ha sido exitosa (a pesar que ha cumplido desordenadamente su misión), al dar oportunidad a más de treinta y dos mil estudiantes de las clases más bajas de la estructura social colombiana; esto es un gran logro: La Universidad tiene mucho potencial, pero quienes la dirigen deben propender por proyectos



como el de la educación virtual, para ampliar la cobertura y así dar salida a la necesidad de espacios físicos.

Finalmente, y en atención a la solicitud de la Representación Estudiantil, el Consejo Superior solicita el ingreso de los representantes de los estudiantes de la Facultad de Artes.

Ingresan al recinto dos (2) estudiantes quienes hacen énfasis en la falta de condiciones para el desarrollo académico en la Facultad, espacios adecuados que deben tener una destinación específica. En cuanto a las instalaciones arrendadas en la Nueva Santafé, indican que el piso no cumple con las condiciones técnicas para poder ejercitar el desarrollo de las clases; además, el alquiler es sólo por seis (6) meses, expresan su preocupación sobre qué va a suceder con los estudiantes que ingresan en 2013-2. Consideran que el problema en la Facultad de Artes es el no contar con una proyección adecuada; si bien es cierto que existe déficit presupuestal, también lo es que como estudiantes requieren tener unas condiciones apropiadas. Consideran que desde el Consejo Superior se deben formular políticas que permitan implementar el mantenimiento adecuado de una edificación como el Palacio de La Merced que es Patrimonio Nacional, pero que se está cayendo literalmente, la Universidad debe, por tanto, asumir la responsabilidad de brindar unas condiciones mínimas de calidad a los estudiantes. Por último, solicitan al seno de este Consejo Superior saber cuáles son las posibilidades que hay para generar espacios que permitan con calidad reflejar prácticas que requieren de una dedicación constante.

Frente a lo anterior, el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA manifiesta a las estudiantes que sería irresponsable dar una respuesta inmediata a las peticiones; no obstante, tendrán la mejor respuesta en el menor tiempo posible, dado que el mensaje recibido ha sido suficientemente claro.

7. TEMAS ELECTORALES

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS informa sobre la situación actual del Consejo de Participación Universitaria, indicando que algunos antiguos miembros del otrora Consejo Electoral y un ex candidato interpusieron Acción de Tutela frente a lo previsto en el Acuerdo 05 de 2012, uno de ellos quien adicionalmente solicitó medida de suspensión provisional contra la citada disposición, la cual le fue inicialmente concedida por el Juez de Tutela. Al efecto, señala que todas han sido ganadas en primera instancia por la Universidad, significando la vigencia nuevamente del Acuerdo 05 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario; por tanto, se procederá a la posesión de los miembros del Consejo de Participación Universitaria

4 -

Transitorio de que trata el artículo 45 de la precitada disposición, para así dar tránsito a las actividades correspondientes de dicho Consejo.

8. RATIFICACIÓN PLAN MAESTRO DE INFORMÁTICA

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS pone de presente a la plenaria de este Consejo la necesidad de ratificar el Plan Maestro de Informática aprobado en la Sesión 01 del Consejo Superior Universitario del 17 de enero de 2013, condicionado a la incorporación de las modificaciones correspondientes por parte de los consejeros designados al efecto.. Dicha ratificación se APRUEBA por unanimidad.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Vicerrector Administrativo y Financiero, ROBERTO VERGARA PORTELA informa que, finalmente, ha sido notificado el fallo Judicial del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de la demanda interpuesta por el señor DUZKO KALENATIC, la cual ordena a la Universidad la cancelación de las sumas adeudadas por concepto de Pensión de Jubilación, razón por la que es necesario se apruebe por parte de este Consejo Superior el respectivo traslado presupuestal del rubro de pensiones al rubro de sentencias judiciales para el efecto. Se APRUEBA por unanimidad por la suma de mil quinientos millones de pesos (\$1.500'000.000), valores relacionados en la Resolución N° 005 de 28 de febrero de 2013.

Siendo las 8:15 p.m., se da por terminada la sesión.

La presente acta fue aprobada en Sesión No 005 del 21 veintiuno de marzo de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

JUANITA BENAVIDES DELGADO
Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario